



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



Marichuy
 MENDOZA | DIPUTADA LOCAL
Más y Mejores Acciones

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 Lic. Chingos
 25 FEB. 2020
 10:46 AM

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
 LXIV Legislatura Constitucional

2020. Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 25 de febrero de 2020.

DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

ASUNTO: Se remite iniciativa.

DIPUTADO

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE OAXACA DE LA LXIV LEGISLATURA

PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 a=sohrs
 25 FEB 2020

SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

6

MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Por este conducto, le solicito de la manera más atenta se sirva, incluir en el orden del día de la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero, la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por el que **SE REFORMA LA FRACCIÓN XXV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA.** Iniciativa que se anexa al presente oficio.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. MARÍA DE JESÚS
 MENDOZA SÁNCHEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 25 de febrero de 2020.

ASUNTO: Se remite Iniciativa.

DIPUTADO

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA DE LA LXIV LEGISLATURA

P R E S E N T E.

MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento ante esa soberanía la **siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Fundamento la presente iniciativa en la siguiente:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

ÚNICO. – En las últimas décadas la preocupación por la conservación del medio ambiente ha sufrido un crecimiento asombroso en todos los niveles, debiendo considerarse hoy en día una de las materias más relevantes a nivel científico, doctrinal y normativo.

(2)

En efecto, si hace menos de cincuenta años se ignoraba la relación existente entre los derechos humanos y el medio ambiente, en la actualidad son numerosos los textos normativos vinculantes que consagran tanto el derecho a un medio ambiente sano, como los denominados derechos de acción ambiental, todo lo cual se predica ahora como necesario para garantizar que las generaciones presentes y futuras puedan desarrollarse en un medio saludable y beneficioso para la vida humana.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 4º que todas las personas, tienen derecho a un medio ambiente sano, además que el Estado buscará garantizar, promover y respetar dicho derecho, por lo que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo genere.

En el ámbito internacional, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo indica que el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todas las y los ciudadanos interesados, en el rubro que corresponda.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Por su parte el principio 11 de la Declaración antes mencionada, señala que los Estados deberán promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente; además de que las normas, los objetivos y las prioridades ambientales buscarán reflejar el contexto ambiental de cada una de las sociedades, así como el desarrollo al que se aplican, con la finalidad de atender los problemas de cada país.

3 México cuenta con una gran riqueza biológica, una extensa variedad de culturas, y un extraordinario patrimonio histórico que lo convierte, no sólo en uno de los 14 países megadiversos del mundo, sino también en el único país latinoamericano que figura entre los diez principales centros turísticos del Planeta.

La actividad turística en México ha crecido en las últimas décadas y es de especial importancia como motor del desarrollo regional y como instrumento de captación de divisas y de generación de empleo entre la población joven y de ambos sexos.

No obstante, su gran impacto positivo en el ámbito económico, esta actividad provoca también, tanto a nivel nacional como internacional, impactos sociales, culturales, económicos y ambientales negativos. El reconocimiento de esto, aunado a las cambiantes condiciones del turismo mundial de intensa competencia, el acceso del turista a una mayor y mejor información y los cambios en los canales de distribución de los productos turísticos, han exigido un nuevo enfoque respecto a las políticas turísticas que ha obligado a la planeación y el desarrollo sustentable de la actividad, en función, entre otros aspectos, de las necesidades y preferencias del turista por un ambiente más sano y mejor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

conservado, auténtico y natural, además de un alto nivel de calidad en los servicios.

Ahora bien, nuestra entidad federativa es un lugar turístico por excelencia, a la que acuden tanto turistas nacionales como extranjeros es por ello, por lo que presento la siguiente iniciativa, con la finalidad de homologar lo previsto a nivel federal en la Ley General de Turismo y establecer que corresponde al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Turismo, la atribución de coadyuvar a la aplicación de los instrumentos de política ambiental y de cambio climático, en materia turística.

Por todo lo anterior, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

D E C R E T O :

PRIMERO. - SE REFORMA LA FRACCIÓN XXV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA. Para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7. - ...

I al XXIV. ...

XXV. Implementar campañas de difusión, así como promover acciones coordinadas con las autoridades competentes, tendientes a evitar el desperdicio de alimentos en los establecimientos hoteleros, restauranteros.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

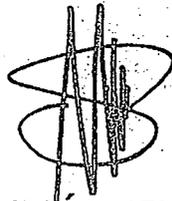
- XXVI. Coadyuvar a la aplicación de los instrumentos de política ambiental y de cambio climático, en materia turística; y**
- XXVII. Las demás previstas en esta Ley y otros ordenamientos aplicables.**

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 Fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 42 fracción XXX solicito que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a la Comisión Permanente de Turismo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SANCHEZ